

338

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04					
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018					
FECHA DEL COMUNICADO	27/08/2019							
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No. 118-2019 S.NTE							
Señor (a) DIEGO MARIO GUERRERO FRANCO Representante Legal LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S. Dirección: CALLE 22 I # 108-51 Teléfono: 4155890 - 4159830 E-Mail: lavametro@lavanderiametropolitana.com								
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA								
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación INVITACIÓN A COTIZAR No. 118-2019 S.NTE.								
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN								
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA (LAVADO Y ALQUILER) ROPA HOSPITALARIA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	Item / Código	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
	1	SERVICIO INTEGRAL LAVANDERIA ROPA LIMPIA LAVADO	KILOS	A DEMANDA	\$ 2.086	\$ 396	\$ 2.482	\$ 2.482
	2	SERVICIO INTEGRAL LAVANDERIA ROPA LIMPIA ALQUILER	KILOS	A DEMANDA	\$ 3.110	\$ 591	\$ 3.701	\$ 3.701
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	(1) UN MES							
VALOR DEL CONTRATO	\$ 235.000.000 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.							
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.							



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

CÓDIGO : AP-CT-F-08-04

VERSIÓN : 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

PÁGINA : 1 DE 1

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FECHA : 30/10/2018

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.

10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA SUMINISTRANDO ROPA LIMPIA HOSPITALARIA QUE DEMANDE LA SUBRED NORTE, REALIZANDO LA RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, SECADO, PLANCHADO, REFACCIÓN, CONFECCIÓN Y OTROS PROCESOS, ELEMENTOS, INSUMOS Y PERSONAL QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. ESTAR CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 SERVICIO DE LAVANDERIA.

3. SUMINISTRAR BOLSAS ROJAS ROTULADAS PARA LA DISPOSICION DE LA ROPA CONTAMINADA Y ELEMENTOS (ESTANTES, CANECAS, BASCULAS, CONTENEDORES, CANECAS) Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SUBRED NORTE.

4. SUMINISTRAR BASCULAS DIGITALES PARA EL PESAJE DE LA ROPA.

5. GARANTIZAR EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE ROPA LIMPIA Y SUCIA.

6. LA BASCULA PARA EL PESAJE DE ROPA DEBERÁ TENER SU RESPECTIVA CALIBRACIÓN CERTIFICADA.

7. UTILIZAR PARA DEL SERVICIO INTEGRAL, RECIPIENTES DE MATERIAL LISO, RESISTENTE Y CON PAREDES RÍGIDAS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR ALMACENAMIENTO DE MICROORGANISMOS.

8. EL CONTRATISTA DEBERÁ COLOCAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA EN LAS SEDES DE LA SUBRED NORTE. ESTE PERSONAL SERA CONTRATADO POR LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO, SIN QUE SURJA NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. POR TAL RAZÓN LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES, OTRAS PRESTACIONES, CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA Y APORTES PATRONALES QUE ESTABLECE LA LEY ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

9. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE VINCULE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EN LO REFERIDO A LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DENTRO DE LAS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO.

10. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LA ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA EN ALQUILER EN LAS UNIDADES PRESTADORA DE SERVICIOS QUE LO REQUIERAN Y EN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, LA ROPA DEBERÁ MARCARSE Y ENTREGARSE CONFORME A LA NECESIDAD DE CADA UNIDAD.

11. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS CARROS TRANSPORTADORES CON TAPA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PARA ROPA SUCIA Y LIMPIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO Y DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

12. BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE EL ADECUADO MANEJO DE LAS PRENDAS HOSPITALARIAS.

13. PRESTAR EL SERVICIO CON LOS OPERARIOS Y TURNOS QUE SE REQUIERAN EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LA ROPA EN LA SUBRED NORTE.

14. EL CONTRATISTA DEBERÁ TRASLADAR LA ROPA HOSPITALARIA EN LOS HORARIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS, CONTADA, Y REGISTRADA POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO Y SUS SEDES.

15. EL CONTRATISTA DEBERÁ REPETIR EL PROCESO DE LAVADO DE AQUELLAS PRENDAS QUE HAYAN SIDO DEVUELTAS POR MAL PROCESO DE LAVADO SIN QUE ELLO IMPLIQUE COBRO ADICIONAL.

16. ENTREGAR LA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA DE LOS KILOS DE ROPA LIMPIA ENTREGADA A LA SUBRED NORTE.

17. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, MATERIALES Y MÁQUINAS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

18. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA Y EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD, SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS POR LOS COMITÉS DE EPIDEMIOLOGÍA, COPASO, EMERGENCIAS Y DE GESTIÓN AMBIENTAL (PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, AHORRO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA Y GESTIÓN DE VERTIMIENTOS Y EMISIONES); ASÍ MISMO DEBE GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PERSONAL A SU CARGO.

19. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS LAVADO , PROCESAMIENTO Y LOGÍSTICA DE PRENDAS, CUMPLIENDO CON LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA EL SECTOR HOSPITALARIO E INDUSTRIAL , UTILIZANDO MAQUINARIA DE ULTIMA TECNOLOGÍA Y VEHÍCULOS ADECUADOS PARA EL TRANSPORTE DE LA ROPA HOSPITALARIA.

20. TENER PLANTA DISEÑADA Y ESTRUCTURADA CON EL SISTEMA DE BARRERA SANITARIA QUE PERMITA DESARROLLAR ORGANIZADAMENTE TODO EL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, Y PREPARACIÓN DE ROPA, GARANTIZANDO ASI LA DISPONIBILIDAD DE PRENDAS PARA USO INMEDIATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA.

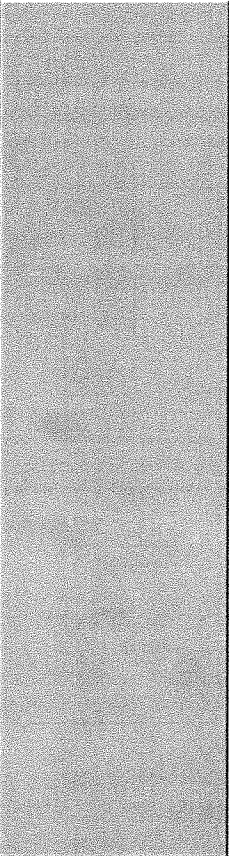
21. PRESTAR EL SERVICIO CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN TODAS LAS AREAS (LAVADO, SECADO, DESMANCHE, PRENSADO, ACOPLA, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, SUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECTIVAS).

22. EN TODOS SUS PROCESOS OPERATIVOS DEBE UTILIZAR INSUMOS DE OPTIMA CALIDAD, QUE CUMPLAN CON LOS REQUIRIMIENTOS DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y BIODEGRABILIDAD, GARANTIZANDO LAS CALIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN REQUERIDA.

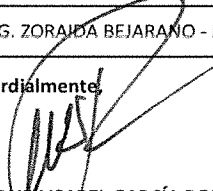
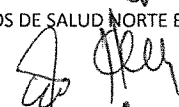
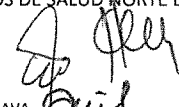
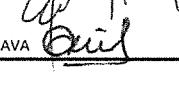
23. EL PESAJE DE LAS PRENDAS QUIRÚRGICAS Y ROPA HOSPITALARIA SE REALIZARA EN KILOGRAMOS DE ROPA LIMPIA Y SECA.

334

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN : 4
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 30/10/2018

	24. EL CONTRATISTA DEBERA UTILIZAR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHICULO DEBIDAMENTE ACONDICIONADO) EXTERNO, ADECUADOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO Y DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.
	25. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS CARROS CON RUEDAS, CON TAPA Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (ROPA SUCIA Y ROPA LIMPIA) PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ACOPIO EN CADA SERVICIO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
	26. EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.
	27. EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMALIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, APOYA EL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA INSTITUCIÓN.
	28. EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE EN MATERIA DE MEDICIÓN Y CONTROL DE RUIDO OCUPACIONAL Y AMBIENTAL.
	29. EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE EN MATERIA DE AGUA POTABLE, AHORRO Y USO EFICIENTE.
	30. REALIZAR MENSUALMENTE INVENTARIO FÍSICO DE LA ROPA HOSPITALARIA QUE SE ENCUENTRE EN SERVICIOS, DEJANDO CONSTANCIA DE LAS EXISTENCIAS.
	31. GARANTIZAR EL CAMBIO DE ROPA QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO Y LA ADICIONAL NECESARIA CUANDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS LO REQUIERA.
	32. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS PARA EL SERVICIO DE LAVADO ROPA HOSPITALARIA.
	33. ENTREGAR LAS PRENDAS DEBIDAMENTE DOBLADAS Y PLANCHADAS.
	34. CONSTITUIR LAS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
	35. CUMPLIR CON LOS RECORRIDOS ESTABLECIDOS EN CADA UNIDAD PARA LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA, PREVIA CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR.
	36. PRESENTAR FICHAS DE SEGURIDAD DE INSUMOS QUÍMICOS A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	37. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS CON LAS CANTIDADES Y HORARIOS ACORDADOS EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS.
	38. CONTAR CON STOCK DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA EN LA PLANTA Y EN LAS SEDES DE LA SUBRED NORTE, QUE PERMITA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS UNIDADES Y SUS SEDES.
	39. GARANTIZAR QUE LAS PRENDAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD PARA EL USO HOSPITALARIO.
	40. LAS DEMÁS OBLIGACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ING. ZORAIDA BEJARANO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
---------------------------------	--

Cordialmente,  YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Aprobó: DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS  Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA  Proyectó: ANDRÉS MAURICIO MOJICA ALAVA 
--